



EL CUARTO, DIEZ MARA-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA

Por el presente, por esta vez y sin que se de a exemplar
dispensando en las condiciones de millones que lo gohieren y por lo
que toca a esta Ciudad, concedio su voto y fuesse su consentimiento
para la obra natural de estos Reynos a los Señores Don Juan
de Torja Fernandez de Cordova; y a los Señores de la villa de...

Cartas de testimonio de este acuerdo =
D. Luis Salas y D. Pedro Carrillo Reg.º de los no.ºs
vieron en el acuerdo antecedente. y dijeron se leen =

Cap. de familia

La Ciudad acordó pagar el acuerdo a los Señores de la villa
y a ejecutar la diligencia de ser las personas que quie-
ran ser Capitanes de familia para pasar a un nombramiento

por las razones que se resuelven =
El Sr. D. P. Carrillo Reg.º de los no.ºs que el camino que se ha en

Caminos del puente
del Remolino

de las tablas de la Compañia de Dios, con el señor
D. Miguel Alcheo de Valacel queda con grandes imperfec-
ciones y particular, sin poder pasar coches ni carretas

Huertas de la villa
de Valacel

ni aun a pie ni a cavallo, sino es con gran dificultad
y mucho mayor quando llueve y no tener salida para
aguas lo qual no media antes que el Sr. D. Miguel Sumera

de la villa de Valacel que de presente y espere que la villa de Valacel
deberia convenientemente a fin de evitar estos perjuicios
y la villa de Valacel la ayuda de comedia a los Señores de la villa
para q. asistiendo le los Señores D. Juan de Torja, D. Juan de
peza y D. Don Miguel Salas, D. Juan de Torja, D. Juan de Torja
el punto en q. quedo la villa de Valacel de la villa de Valacel
y saca el Sr. D. Miguel para q. no se haya para su uso de q.
mandado de donde se notara a noziedad de lo que se ha de